



Al contestar cite Radicado 2025212020043789 Id: 2340307
Folios: 32 Fecha: 2025-09-13 10:44:54
Anexos: 2 DOCUMENTOS ELECTRONICOS
Remitente: DIRECCION GENERAL
Destinatario: CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA -
JULIAN DAVID LOPEZ y OTROS

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2025

Doctor

RAÚL FERNANDO RODRÍGUEZ RINCÓN

Secretario

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Cámara de Representantes

Correo: comisión.sexta@camara.gov.co

Asunto: Respuesta solicitud de información.
Proposición No. 13 de 2025.
Operación aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón
Radicado asociado interno: 2025112030119266; Id: 2334816

Respetado Doctor,

En atención a su solicitud de información remitida a esta entidad mediante radicado interno # 2025112030119266; Id: 2334816, relacionado con la Proposición 13 de 2025, presentada por el Honorable Representante Julián López Tenorio, la cual se encuentra relacionada con "*¿Cómo va el proceso de la iniciativa privada sin recursos públicos mediante la cual se va a adjudicar la concesión del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira*", a continuación y dentro de las competencias contempladas en el Decreto 1294 de 2021 y la información suministrada por la Secretaría de Servicios Aeroportuarios, la Secretaría de Autoridad Aeronáutica, la Oficina de Gestión de Proyectos, la Dirección de Operaciones Aeroportuarias, la Dirección de Gestión Humana y la Oficina de Administración de Inmuebles en los siguientes términos:

1. A partir de la creación de las Contraprestaciones Aeroportuarias y hasta el 31 de agosto del año 2025, ¿Cuál fue el ingreso que obtuvo el municipio de Palmira, en donde opera el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón? Por favor, discriminar la información por año.

Respuesta: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 2294 de 2023, mediante la cual, se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, en la cual se determinó que la contraprestación aeroportuaria debía distribuirse con el municipio o los municipios en donde se encuentre ubicado cada aeropuerto, destinando para tal fin el veinte por ciento (20%) del valor total de dicha contraprestación.

Para el caso particular del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, localizado en el municipio de Palmira y de acuerdo con la información reportada por la Agencia Nacional de Infraestructura, a través de la interventoría, los recursos que por concepto

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

de contraprestación ha recibido el referido ente territorial con una línea de tiempo desde el año 2022 corresponden a:

Beneficiario	Valor Contraprestación	Fecha
Palmira	\$ 27.007.210.919	2022
Palmira	\$ 29.012.635.039	2023
Palmira	\$ 28.608.172.452	2024
Palmira	\$ 17.191.332.541	2025

Fuente: Información con corte al mes de julio 2025 - último informe y soporte contraprestación remitido por la interventoría ANI (Interventoría financiera Grupo Metro Colombia).

2. ¿Qué medidas se tendrán en cuenta para garantizar la operación y el buen funcionamiento del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, durante el proceso de transición de la actual Concesión operada por AEROCALI y el nuevo operador adjudicado para la concesión del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón?

Respuesta: Conforme a nuestra misionalidad, la Autoridad Aeronáutica se encuentra totalmente comprometida con garantizar altos estándares de servicio en el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón que fue objeto de entrega por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Por lo expuesto y como nos corresponde, adelantamos un completo y detallado proceso de planificación con miras a mantener y garantizar una operación pública que mantenga y mejore la prestación del servicio dentro de la terminal, para lo cual, se establecieron una serie de actividades que se fueron armonizando con el proceso de entrega y reversión que estuvo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ante el vencimiento de plazo del contrato de concesión, hecho acontecido el pasado 31 de agosto de 2025 a las 11:59 p.m.

Por tal razón, a las 00 horas del 1 de septiembre de 2025, la Aerocivil asumió la administración, operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, operación que fue previamente planificada bajo un esquema de buenas prácticas adoptadas por la entidad en procesos de esta naturaleza, para lo cual se implementó una gerencia de proyectos la cual contó con un riguroso proceso de planificación, estableciendo procesos y procedimientos de cara a la competencia de cada área al interior de la Aerocivil, propendido por garantizar y mejorar condiciones de calidad y seguridad para los usuarios y pasajeros que hacen uso de la terminal. Todo ello en cumplimiento de la misionalidad contenida en nuestros actos de creación y lo previsto en el Decreto 1294 de 2021.

En línea con lo anterior y dentro de las medidas implementadas por la Aerocivil, dentro de la operación pública del aeropuerto, se privilegió la experiencia del pasajero y toda la comunidad aeroportuaria, en donde se garantice la seguridad y comodidad de los servicios de transporte que se prestan a todos los usuarios, comunidad y pasajeros que hacen uso de la terminal aeroportuaria, servicios entre los cuales se destacan los siguientes:

- a) Mantenimiento de la Infraestructura Aeroportuaria y Ayudas Visuales

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

- b) Operaciones Aeroportuarias:
 - Servicio de Extinción de Incendios
 - Operaciones del Aeródromo
 - Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC)
 - Gestión de Terminales
 - Ambiental, Social y Control de Fauna
- c) Área Administrativa, Financiera, Jurídica y de Funcionamiento
 - Aseo, Cafetería, jardinería y suministros
 - Transporte
 - Servicios públicos
- d) Recurso Humano
- e) Sistema SMS/SeMS (Safety and Security)
- f) Intermediación (Atención al usuario).

Dentro de la materialización de la estrategia que fuera implementada por la Aerocivil se abordaron diversos mecanismos de contratación y/o gestión, entre los que se establecieron las siguientes gestiones: suscripción de nuevos negocios jurídicos, cesiones de contratos suscritos por el Concesionario Aerocali entre ellos (arrendamientos, prestación de servicios públicos y contratos para la operación y mantenimiento previamente diagnosticados y necesarios para garantizar la transición pública y retoma de la operación de la terminal), disponiendo de recursos, recurso humano de la entidad, la contratación bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios del personal del concesionario, así como la suscripción de comodatos con las autoridades que prestan sus servicios dentro de la terminal aeroportuaria, gestiones que se adelantaron en tiempo y oportunidad bajo un diagnóstico que consultó razones de conveniencia y oportunidad en cumplimiento de normas que gobierna una gestión pública eficiente.

3. ¿Quién será la persona encargada por parte de la entidad para liderar y estar a cargo de la operación y administración del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón?

Sírvase remitir el perfil y experiencia con la que cuenta esta persona, si no se ha definido, por favor informar de qué manera se garantizará que la persona escogida tenga la capacidad y conocimiento, y que cumpla con el perfil requerido.

Respuesta: La Aeronáutica Civil ha designado como Gerente del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón a Jorge Mario López Torres, quien será el responsable de liderar la operación y administración durante la etapa de transición a cargo de la entidad.

El funcionario cuenta con el siguiente perfil profesional y especialidad técnica:

- **Formación académica:** Administrador de Empresas, Especialista en Finanzas y en Administración Pública.
- **Formación aeronáutica:** Desde el mes de mayo de 2025 ha recibido capacitación directa en la Aeronáutica Civil en temas de **operación aeroportuaria, seguridad operacional (SMS), normatividad aeronáutica y gestión administrativa de aeropuertos**, fortaleciendo sus competencias técnicas para asumir la gerencia de un aeropuerto internacional.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

- **Experiencia profesional:** Más de **22 años en el sector público y privado y**, con trayectoria en asesoría financiera a entidades de gobierno, gestión integral del presupuesto y contratación estatal.
- **Especialidad técnica:** experto en gestión de recursos públicos bajo esquemas de contratación estatal, con conocimientos aplicados a la administración de infraestructura pública estratégica como lo son los aeropuertos.
- **Cargos desempeñados:** Asesor financiero y directivo en entidades estatales de alto nivel. Jefe de Presupuesto y Tesorero.
- **Competencias de gestión:** planeación estratégica, supervisión de contratos, liderazgo de equipos técnicos y administrativos, con dominio de herramientas de gestión.
- **Habilidades gerenciales:** liderazgo, toma de decisiones, y capacidad de articulación con actores institucionales, gremiales y comunitarios de la región.

Con este perfil, que combina experiencia directiva en gestión pública y formación aeronáutica especializada, la Aerocivil asegura que la administración del aeropuerto estará en manos de un profesional idóneo para garantizar la seguridad operacional, la eficiencia administrativa y la transparencia en la gestión de este activo estratégico del país. Igualmente, se adjunta su hoja de vida publicada por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República para su conocimiento y fines pertinentes.

4. Durante el proceso de transición de la actual Concesión operada por AEROCALI y el nuevo operador adjudicado para la concesión del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón ¿se verán afectadas las Contraprestaciones Aeroportuarias?

Respuesta: Para dar respuesta a esta pregunta, debemos señalar que el concepto de contraprestación se encuentra ligado al concepto de contrato de concesión definido en el numeral 4 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, normativa que señala: *"Son contratos de concesión los que celebran las entidades estatales con el objeto de otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial, de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden"*.

Por tal razón, mientras la operación transitoria del aeropuerto se encuentre bajo la responsabilidad de la Autoridad Aeronáutica no se generan ni causan contraprestaciones aeroportuarias, dado que los recursos que genere la operación y explotación del aeropuerto pasan a ser recursos propios de la Aerocivil con arreglo a las normas presupuestales del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Así las cosas y como lo hemos señalado, mientras el aeropuerto se encuentre en operación pública transitoria a cargo de la Autoridad Aeronáutica, por disposiciones

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

legales, no es posible que la Unidad genere ningún tipo de contraprestación dado que la terminal no se encuentra en manos de un tercero esto es bajo un esquema de un contrato de concesión en los términos de la Ley 1508 de 2012, funciones a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura. Ello de conformidad con lo señalado en los párrafos 2 y 4 del artículo 1 del Decreto Ley 4164 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 287, Ley 2294, normas que al tenor rezan:

Artículo 1 Decreto Ley 4164 de 2011.

"(...)

PARÁGRAFO 2o. *Las contraprestaciones derivadas de los contratos de concesión a ser subrogados en virtud del presente decreto seguirán siendo recursos de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (...)*

PARÁGRAFO 4o. *El Instituto Nacional de Concesiones (INCO) no podrá comprometer recursos públicos del presupuesto de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ni las contraprestaciones de los contratos de concesión para el ejercicio de las funciones que le son reasignadas por medio de este decreto, salvo que así se le autorice expresamente de conformidad con las normas sobre la materia."*

Ley 2294 de 2023.

"ARTÍCULO 287. *Modifíquese el artículo 308 de la Ley 1955 de 2019, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 308. DESTINACIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES DERIVADAS DEL USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE CONCESIONADA. *Las contraprestaciones recibidas por la utilización de la infraestructura férrea, portuaria, aeroportuaria y fluvial, sus anexidades y alquiler de equipos, serán destinadas a las actividades necesarias para la promoción y/o reactivación de estos modos de transporte en actividades de estructuración, construcción, rehabilitación, mantenimiento y operación. Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019.*

PARÁGRAFO PRIMERO. *De los recursos percibidos por concepto de la contraprestación por la utilización de la infraestructura férrea y fluvial se destinará máximo el 15% al funcionamiento de la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *De los recursos percibidos por concepto de las concesiones del modo aeroportuario y portuario, máximo el 5% se destinarán al fin previsto en el párrafo anterior.*

De igual forma, los recursos que por concepto de contraprestación que percibe la Agencia Nacional de Infraestructura y los Municipios, están ligados a la vigencia de un contrato de concesión suscrito por la Agencia Nacional de Infraestructura acorde a la reasignación de funciones de que tratan los Decretos Ley 4164 4165 de 2011, recursos que cuanto medie un contrato de concesión tienen destinación específica, al tenor de lo señalado en el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, modificado por el artículo 87 de la Ley 2277

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

de 2022 y lo adicionado en el parágrafo, artículo 283, Ley 2294 de 2023, normativa que preceptúa lo siguiente:

"ARTÍCULO 283. Adiciónese un parágrafo al artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO 151. CONTRAPRESTACIONES AEROPORTUARIAS. En los contratos de concesión o de Asociación Público Privada, suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación y/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional en los que se establezca una contraprestación a favor del concedente, el veinte por ciento (20%) del total de la contraprestación se trasladará a los municipios y/o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concesión, en el caso que una concesión incluya varios aeropuertos, los recursos se distribuirán entre los municipios donde operan, de acuerdo a su participación en el total de pasajeros movilizados por la concesión. Estos recursos serán destinados por la entidad territorial correspondiente, a la construcción y/o mejoramiento de las vías, la construcción y/u operación de infraestructuras de servicios conexos al de transporte público y la implementación y/u operación de sistemas de transporte público colectivo o masivo que den acceso y mejoren la conectividad del aeropuerto correspondiente. Del ochenta por ciento (80%) restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el Artículo 308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que haga sus veces. PARÁGRAFO. En el caso en que un aeropuerto se encuentre en más de un municipio o en varias entidades territoriales, los recursos de la contraprestación se distribuirán en función de la proporción de área de cada entidad territorial respecto al área total de cada aeropuerto, incluyendo áreas concesionadas y no concesionadas. El área total del respectivo aeropuerto será informada por la Aerocivil". (subrayado por fuera del texto original)

5. ¿Cuál es el estado actual de la infraestructura del aeropuerto (pista, terminales, equipos) que van a recibir de la concesionaria AEROCALI S.A.? ¿Se identificaron deficiencias o necesidades de mantenimiento urgentes que no fueron atendidas durante la etapa final de la concesión?

Respuesta: En virtud de la reasignación de funciones contenida en los Decretos Ley 4146 y 4165 de 2011, en el año 2013, se dio inicio al proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, proceso que inició con la expedición de la Resolución No. 07073 del 18 de diciembre de 2013, culminado el 31 de diciembre de 2013, con la firma del Acta de Entrega y Recibo del Contrato de Concesión por parte de la AEROCIVIL a la ANI. Desde la referida fecha, la ANI asumió la función de gestor contractual y supervisor del contrato de concesión, hasta la fecha de finalización del contrato en virtud del Otrosí No. 15 de 26 de abril de 2024, en donde este último modificatorio prorrogó el plazo de ejecución del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000 hasta el 31 de agosto de 2025.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Luego de un proceso de coordinación con la Agencia Nacional de Infraestructura, se adelantó con los equipos técnicos de la Aerocivil un proceso de verificación de los subsistemas de la infraestructura objeto de entrega al finalizar el plazo de ejecución.

Por tal razón, el estado en el que fue recibida la infraestructura del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón se dejó plasmado dentro de las actas de verificación de los subsistemas, actas suscritas entre la Agencia Nacional de Infraestructura, el Concesionario Aerocali, las firmas interventoras y la Aerocivil; estas actas hacen parte del Acta de Entrega y Recibo Infraestructura, Elementos y Documentos Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón del Municipio de Palmira. Además de esto el señor Director General dejó plasmadas estas observaciones en documento enviado a la Agencia Nacional de Infraestructura dado su condición de gestor contractual conforme se motivó dentro del acta de entrega y recibo del aeropuerto.

En línea con lo que se ha señalado renglones atrás, la Entidad dejó las constancias del estado en que recibía la zona de aviación general con observaciones, en el acta de verificación del subsistema lado tierra en donde se corroboró que, de los 39 hangares, 18 unidades se encuentran en estado de abandono y sus vías de acceso no han sido sujetas a intervención por parte del Concesionario. En igual sentido se dejaron salvedades del estado en que se recibía la sub-estación eléctrica de la terminal T1, con ocasión de las observaciones registradas dentro del acta de verificación del subsistema equipos energéticos, mecánicos y electromecánicos.

Es así que se identificó dentro del proceso de entrega que la zona de aviación general debía ser objeto de intervención por parte de la Aerocivil, por lo que desde la Dirección de Infraestructura y Ayudas Aeroportuarias se trabaja en la estructuración del diagnóstico que permita a través de un proceso competitivo escoger a un contratista que realice su intervención en un mediano y corto plazo.

6. ¿Qué inversiones específicas se han destinado para la fase de operación temporal y en qué plazos se ejecutarán? ¿Se ha garantizado la continuidad de los servicios y la seguridad operacional?

Respuesta: Con motivo de la finalización del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, se ha previsto una gestión contractual que permita la operación y mantenimiento que responda a las necesidades de una adecuada prestación del servicio en donde se responda a las necesidades de administración, operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, por tal razón, se tiene previsto la implementación de acciones en garantizar y mejorar los mantenimientos de lado aire y lado tierra bajo estándares que garanticen la prestación del servicio de transporte aéreo bajo condiciones segura y eficientes; con un enfoque que privilegie la comodidad del pasajero y los servicios que se prestan dentro del aeropuerto.

En ese sentido y dentro de la operación temporal del aeropuerto a cargo de la Aerocivil, se estructuraron nuevos procesos de contratación que permitan garantizar el mantenimiento del aeropuerto en sus diferentes subsistemas, tanto en el lado aire como en el lado tierra, respondiendo a una continuidad y mejora en la prestación del servicio del aeropuerto que fue objeto de entrega por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, en cumplimiento del interés general y honrando los fines de la

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

contratación estatal consagrados en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, procesos de selección que nos permitirán asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, así como la prestación continua, eficiente y oportuna del servicio público esencial de transporte aéreo a cargo de la Autoridad Aeronáutica dentro del proceso de transición temporal del aeropuerto.

Bajo este contexto, desde la Gerencia del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón se convocaron nueve (9) procesos de selección para atender las necesidades del lado aire y lado tierra de la terminal aérea, cuyos objetos son los siguientes:

1. 25001014 H3 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PUENTES DE ABORDAJE, BANDAS TRANSPORTADORAS Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE LA TERMINAL INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI".
2. 25001015 H3 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI".
3. 25001016 H3 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO ELÉCTRICO, MECÁNICO, AVNA, SCADA Y COMPLEMENTARIOS INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN."
4. 25001017 H3 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA)."
5. 25001042 H4 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI."
6. 25001070 H4 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA, PISTA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI"
7. 25001071 H4 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE DRENAJE Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI"
8. 25001073 H4 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE- SIRVE A LA CIUDAD DE CALI"
9. 25001084 H3 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA TERMINAL

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciónes <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

NACIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI

Los contratos derivados de los procesos de selección referidos renglones atrás, se ejecutarán en lo que resta del año 2025 dentro de la administración, operación y mantenimiento del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón. En igual sentido se planificarán las inversiones respectivas para el año 2026, el cual estará enfocado bajo una gerencia de transición temporal del aeropuerto que garantice la continuidad de la prestación del servicio de transporte aéreo, en condiciones seguras, cómodas y eficientes; con especial enfoque en los pasajeros y usuarios de la terminal aérea.

En igual sentido y previa habilitación contractual, se adicionaron algunos contratos suscritos por la Aerocivil que tienen cobertura nacional, los cuales se encuentran en ejecución y permitían incluir dentro de su contenido obligacional servicios requeridos dentro de la operación del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón.

Por tal razón y dentro de la gestión transitoria de la operación a cargo de la Aerocivil, se garantiza en lo formal y sustancial la continuidad de la prestación de servicio de transporte aéreo en condiciones de calidad y oportunidad, servicios que se detallan a continuación:

- a) Mantenimiento de la Infraestructura Aeroportuaria y Ayudas Visuales
- b) Operaciones Aeroportuarias:
 - Servicio de Extinción de Incendios
 - Operaciones del Aeródromo
 - Seguridad de la Aviación Civil (AVSEC)
 - Gestión de Terminales
 - Ambiental, Social y Control de Fauna
- c) Área Administrativa, Financiera, Jurídica y de Funcionamiento
 - Aseo, Cafetería, jardinería y suministros
 - Transporte
 - Servicios públicos
- d) Recurso Humano
- e) Sistema SMS/SeMS (Safety and Security)
- f) Intermediación (Atención al usuario).

7. ¿Cómo ha afectado o cómo se prevé que afecte el cambio de operador a los usuarios del aeropuerto en términos de calidad del servicio, tarifas y experiencia de viaje?

Respuesta: La Aerocivil trabajó en un esquema que de ninguna manera afectará a los usuarios de los servicios que se prestan en el aeropuerto, propendiendo por mantener y manejar la calidad del servicio, para lo cual y desde la perspectiva de las **tarifas**, resulta oportuno indicar que bajo la concesión de Aerocali S.A, se aplicaron las tasas, tarifas, derechos y disposiciones de la Resolución No. 2379 del 30 de junio de 2000, *“Por la cual se establecieron los niveles tarifarios iniciales, se definieron los conceptos, se determinaron las exenciones y las fórmulas de indexación de los ingresos regulados para la Concesión del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de la ciudad de Palmira”*. En dicha

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

resolución, lo que hoy conocemos como derechos de aeródromo, se encuentra como derechos de pista y derechos de rampa.

Por tal razón y con la operación pública a cargo de la Aeronáutica Civil, se expidió la Resolución No. 02288 del 27 de agosto de 2025, *"Por la cual se modifica la Resolución 0077 del 14 de enero de 2025 y se incorpora el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira"*, por lo que en adelante se aplicarán las tarifas establecidas en la Resolución Aerocivil No. 0077 de 2025, estructura tarifaria que maneja un esquema de cobro en igualdad de condiciones a los aeropuertos que operan bajo la administración de la Aerocivil.

Los servicios que se mantendrán y garantizarán durante la operación por parte de Aerocivil son los siguientes:

1. Servicio de Extinción de Incendios
2. Servicio de Seguridad de la Aviación Civil AVSEC
3. Servicio SMS/SeMS
4. Servicio Ambiental, Social y de Control de Fauna
5. Servicio de Operaciones de Aeródromo
6. Servicios de Gestión de Terminales
7. Servicio de intermediación de aeropuerto

8. ¿Qué acciones plantea la Aerocivil para suplir la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para operar el aeropuerto de manera eficiente y lograr mantenimiento en los estándares de servicio del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón?

Respuesta: Conforme se ha señalado en respuestas anteriores, se estructuró un esquema gerencial que respondiera a mediano y corto plazo y mientras se mantuviera la operación transitoria a cargo del Aerocivil, ¿esquema organizado desde el punto de vista, técnico, administrativo y presupuestal que permita mantener y mejorar de manera segura y eficiente los servicios que se prestan a los pasajeros y usuarios del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón.

Por tal razón y en cuanto a la capacidad técnica, la Aeronáutica Civil previó dos (2) estrategias que permitirán mejorar y dar continuidad a la operación pública eficiente del aeropuerto, así como que responda a las necesidades de mantenimiento de su infraestructura y subsistemas que lo conforman, para atender estas priorizaciones se adelantó la siguiente gestión:

- Previo a las previsiones contractuales contenidas en el contrato de concesión, se acudió a la figura de la cesión de los contratos que tenía el concesionario Aerocali S.A., suscritos para la operación y mantenimiento los cuales fueron objeto de diagnóstico y regularización para adaptarlos a norma de derecho público en razón a la naturaleza de la Aerocivil.

Negocios jurídicos que se consideraron importantes dentro del proceso de entrega del aeropuerto, bajo un proceso ordenado y adecuado privilegiando la prestación de los servicios aeroportuarios dentro de la terminal.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

- Previo diagnóstico y verificación del cumplimiento de requisitos legales se reclutó el personal que venía prestando los servicios al concesionario y que se consideraron estratégicos dentro de la operación, equipo que fue contratado mediante la figura de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; de tal modo que este personal, al conocer la operación del aeropuerto, permitían entre otras cosas una transición completa y organizada, con personal que de primera mano conoce la operación del aeropuerto, garantizando la continuidad del empleo con el personal de la región y la prestación de servicios en la forma acostumbrada por los pasajeros.

En cuanto a las áreas administrativas y financieras, igualmente las estrategias fueron combinadas:

- Se reclutó el personal previo diagnóstico y dado que eran parte de la nómina del concesionario saliente., se aprovechó ese nivel de experiencia los cuales fueron reclutados mediante contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, lo que igualmente favoreció la continuidad de procesos conocidos por este personal quien tiene una curva de aprendizaje administrativo y financiero favoreciendo una transición completa y ordenada; manteniendo la generación de empleo con gente de la región.
- Asignación de personal de planta de la entidad, a través de diversos mecanismos: traslados de personal con experiencia en procesos de similar naturaleza (retomas), y personal de ingreso o ascenso de los recientes concursos realizados por meritocracia que han venido surtiendo el proceso de nombramiento, posesión que brinden apoyo a la Gerencia del Aeropuerto.

9. ¿Cómo se garantizará que el aeropuerto siga generando ingresos al municipio de Palmira?

Respuesta: Para brindar contestación a esta pregunta, debemos señalar que mientras el aeropuerto se encuentre en operación pública transitoria a cargo de la Autoridad Aeronáutica, por disposiciones legales, no es posible que la Aerocivil garantice que el aeropuerto genere ingresos al municipio de Palmira, ello al tenor de lo señalado en el artículo 151 de la Ley 2010 de 2019 modificado por el artículo 87 de la Ley 2277 de 2022 y lo adicionado en el párrafo del artículo 283 de la Ley 2294 de 2023.

Lo anterior, por cuanto los recursos que por concepto de contraprestación percibía el Municipio de Palmira estaban ligados a la vigencia del contrato de concesión, que fue objeto de reversión por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, tenían destinación específica, al tenor de lo señalado en la Ley 2294 de 2023, normativa que preceptúa lo siguiente:

"ARTÍCULO 283. Adiciónese un párrafo al artículo 151 de la Ley 2010 de 2019, el cual quedará así:

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847



ARTÍCULO 151. CONTRAPRESTACIONES AEROPORTUARIAS. En los contratos de concesión o de Asociación Público Privada, suscritos o que se suscriban que tengan por objeto la construcción, mejoramiento o rehabilitación y/o la operación de uno o varios aeropuertos de propiedad de entidades del orden nacional en los que se establezca una contraprestación a favor del concedente, el veinte por ciento (20%) del total de la contraprestación se trasladará a los municipios y/o distritos en los que se encuentren ubicados los correspondientes aeropuertos objeto de la concesión, en el caso que una concesión incluya varios aeropuertos, los recursos se distribuirán entre los municipios donde operan, de acuerdo a su participación en el total de pasajeros movilizados por la concesión. Estos recursos serán destinados por la entidad territorial correspondiente, a la construcción y/o mejoramiento de las vías, la construcción y/u operación de infraestructuras de servicios conexos al de transporte público y la implementación y/u operación de sistemas de transporte público colectivo o masivo que den acceso y mejoren la conectividad del aeropuerto correspondiente. Del ochenta por ciento (80%) restante de la contraprestación a trasladarse se descontará la contraprestación establecida en el Artículo 308 la Ley 1955 de 2019, para gastos de funcionamiento de la Unidad Especial de Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura, o las entidades que haga sus veces.

PARÁGRAFO. En el caso en que un aeropuerto se encuentre en más de un municipio o en varias entidades territoriales, los recursos de la contraprestación se distribuirán en función de la proporción de área de cada entidad territorial respecto al área total de cada aeropuerto, incluyendo áreas concesionadas y no concesionadas. El área total del respectivo aeropuerto será informada por la Aerocivil”.

En consecuencia, los recursos que recibía el Municipio de Palmira por concepto de contraprestación aeroportuaria tenían su fuente en la disposición legal transcrita renglones atrás, por tal razón y al haber finalizado el contrato de concesión, no se generan recursos hasta tanto sea nuevamente entregado en concesión el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón bajo el esquema de concesión de que trata la Ley 1508 de 2012, gestión a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En todo caso, lo anterior no impide que el municipio continúe percibiendo los ingresos que recibía y que son derivados de la actividad comercial de los arrendatarios de locales comerciales que ejercen actividades económicas en las instalaciones del aeropuerto, pues como se indicó, Aerocivil adelantó las acciones necesarias para garantizar la cesión de todos los contratos de arrendamiento en los locales ubicados en la terminal.

10. ¿Se incluirán proyectos de expansión o de construcción de una segunda pista, o de otras inversiones que el Valle del Cauca y el suroccidente del país necesitan para su desarrollo?

Respuesta: En la actualidad, la entidad adelanta gestiones para adquisición predial de la franja requerida para la futura construcción de la segunda pista del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, ubicado en Palmira y que sirve a la ciudad de Cali y a toda la región del suroccidente colombiano.

El proyecto le apunta a impulsar la conectividad de la región y del país, generando una alternativa que permita optimizar las operaciones del aeropuerto El Dorado, esto a su

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciónes <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

vez, permitirá la descentralización de los trasbordos con destinos nacionales y extranjeros, tanto de pasajeros como de carga.

Es importante mencionar que para el desarrollo de este importante proyecto se deben surtir actividades durante la etapa de preinversión, a saber: gestión y adquisición predial, estudios y diseños para la segunda pista y sus obras conexas; para finalmente, poder avanzar hacia una futura etapa de inversión (construcción).

De tal modo, Aerocivil avanza con las gestiones asociadas a la etapa de preinversión, abordando en simultáneo las dos actividades: la gestión predial, mediante recursos propios de Aerocivil; y los estudios y diseños de la segunda pista y obras conexas, buscando el financiamiento que se requiere a través de la CAF.

11. ¿Qué estrategias se están implementando para evitar que la incertidumbre sobre la nueva concesión afecte el crecimiento del tráfico de pasajeros y carga del aeropuerto?

Respuesta: Para brindar respuesta a esta pregunta, se considera oportuno señalar que la operación pública que se tiene prevista es transitoria y por tal razón, ello no debe generar algún tipo de incertidumbre de cara al crecimiento del tráfico dado que la futura concesión, que en todo caso depende de la gestión que se realice por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura en su condición de gestor contractual.

Expuesto lo anterior y como antecedente, se tiene que para el año 2018, la Aerocivil, invitó a los grupos de interés que confluyen con la industria del transporte aéreo, con el fin de analizar información de crecimiento sostenido del tráfico aéreo de los últimos 20 años; el desarrollo de políticas públicas de desregularización y liberación de los mercados de transporte aéreo de pasajeros y carga, la liberación de tarifas, encontrando la necesidad de formular políticas públicas estables, con visión de largo plazo, soportadas en herramientas de planificación, que permitieran atender la tendencia creciente y acelerada del tráfico aéreo. En este marco, surgió el instrumento de planificación, con un horizonte de 12 años, bajo principios de eficacia, eficiencia, integración territorial y sostenibilidad, plan que pretende suplir las necesidades (Plan Estratégico Aeronáutico 2030):

"(...)

1. Contar con una visión global del sector de transporte aéreo para prever y detectar sus necesidades en el corto, mediano y largo plazo.
2. Disponer de un marco institucional estable y duradero para el desarrollo de la política de transporte aéreo y de la aviación civil.
3. Optimizar la utilización de los recursos financieros, técnicos, tecnológicos y humanos del sector.
4. Fortalecer la participación de los diferentes actores del sector y de la sociedad en cada uno de sus roles.
5. Fortalecer los lazos interinstitucionales con el Departamento Nacional de Planeación, Ministerio de Transporte y demás entes públicos, y actores privados del sector, para el adecuado desarrollo de la aviación civil en Colombia. "

En este marco, el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, al entrar en operación pública a cargo de la Aerocivil, lo cubre la competencia del proveedor de servicios

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

aeroportuarios (artículo 2, Decreto 1294, 2021), centrándose la operación en los objetivos estratégicos: Infraestructura para la Transformación; Sostenibilidad Ambiental justa, segura, confiable y eficiente; Conectividad y; Desarrollo del Talento Humano en el sector, objetivos cuyo alcance se relacionan a continuación:

Infraestructura para la transformación: Lograr que la infraestructura, los servicios aeroportuarios, de navegación aérea y la intermodalidad, cuente con capacidad y eficiencia para atender el crecimiento de la demanda del sector, en un contexto sostenible articulando la infraestructura necesaria que permita transformar el desarrollo turístico y logístico, fortaleciendo los vínculos entre los territorios en el marco de la paz total.

Competitividad: Desarrollar políticas públicas y estrategias que fortalezcan el factor de productividad y las capacidades del transporte aéreo fortaleciendo el turismo, con presencia en los territorios, estimulando los servicios para el crecimiento de la aviación civil en Colombia.

Sostenibilidad ambiental justa, segura, confiable y eficiente: Contribuir en la transformación productiva para la vida y la acción climática a través del Plan Estratégico Ambiental, orientando los esfuerzos hacia el desarrollo de actividades productivas limpias que aceleren la transición energética que fomenten la economía circular, la conservación de las fuentes hídricas y el manejo de residuos sólidos. Igualmente permitan la reducción de la huella de carbono impactando en el logro de aeropuertos más resilientes al cambio climático.

Desarrollo del talento humano en el sector: Fortalecer la gestión del conocimiento para lograr el desarrollo integral y sostenible del talento humano, promoviendo y robusteciendo procesos de apropiación del conocimiento, la investigación y la innovación en los territorios, en línea con el crecimiento de la aviación civil en Colombia

En línea con lo expuesto, los objetivos se materializan mediante la articulación de los contratos suscritos para la entrega de valor público, del proyecto de inversión, a través de productos de resultado del proveedor de servicios como son: Documentos de Planeación, Estudios de Pre-inversión, Aeropuerto Mantenido, Aeropuerto Mejorado y Servicios Aeroportuarios, servicios que se relacionan así:

1. Servicio de Extinción de Incendios
2. Servicio de Seguridad de la Aviación Civil AVSEC
3. Servicio SMS/SeMS
4. Servicio Ambiental, Social y de Control de Fauna
5. Servicio de Gestión de Aeródromo
6. Servicios de Gestión de Terminales
7. Servicio de intermediación de aeropuerto

Por último, los servicios mencionados, contiguo con la visión del año 2030 de movilización de 100 millones de pasajeros y 1,5 millones de toneladas carga en los aeropuertos, que se encuentran plasmados en el Plan Estratégico 2030, se encuentra

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

articulado con la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia Nacional de Infraestructura, para que conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1508, 2012, en el futuro contrato de concesión se establezcan indicadores de disponibilidad, nivel de servicio y calidad del proyecto, índices de desempeño para desembolso de los ingresos regulados y no regulados, como retribución al concesionario, previa validación de la Interventoría al contrato y aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura.

Resulta importante mencionar que, en el marco de lo anterior, la Aeronáutica Civil desde el primer día de la operación pública, esto fue el 1 de septiembre de 2025, durante rueda de prensa anunció dos importantes novedades en materia de potenciar la explotación del aeropuerto con el ánimo de impulsar el turismo e incentivar el crecimiento del número de operaciones aéreas en esta región del país:

- Se anunció una nueva ruta internacional, a través de la aerolínea Jetsmart: Cali - Punta Cana (desde 1 de diciembre de 2025)
- Se anunció una nueva ruta nacional, a través de la aerolínea Autoregional: Cali – Ibagué, que se encuentra actualmente en gestión para inicio de operaciones próximamente.

12. Según lo establecido para la operación del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, se inició un proceso de reversión, sírvase informar de este proceso lo siguiente:

**¿Se registraron hallazgos en las actas de verificación? ¿Qué tipo de hallazgos?
¿Cuál fue la fecha en la que se firmó el acta de devolución?**

Respuesta: Conforme se indicó en una respuesta anterior, dentro de las actas de verificación de cada subsistema, se dejó establecido el estado en que se recibía la infraestructura aeroportuaria, para tales efectos se acompañan las actas de verificación que dan cuenta del estado de la infraestructura. Es de destacar que, las actas de verificación hacen parte integral de la etapa de reversión y del proceso de entrega y recibo del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, actas de verificación que a su vez hacen parte integral de las actas de reversión y acta de entrega y recibo, en donde dichas actas y como fue de conocimiento de la Agencia Nacional de Infraestructura, se dejaron de manera puntual y concreta las constancias de lo realmente entregado por la ANI dado su condición de gestor contractual y supervisor del contrato de concesión y la consecuente entrega de la infraestructura a la Aerocivil.

En lo que se refiere a la consulta de cuándo se firmó el acta de devolución del aeropuerto, debemos señalar que, al tratarse de un documento inherente a la gestión contractual a cargo de la gestora contractual, el mismo fue suscrito por la Agencia Nacional de Infraestructura, las firmas interventoras del proyecto y el Concesionario Aerocali, acta que data de fecha 1 de agosto de 2025. Se acompaña copia del acta de devolución que dan cuenta de esta gestión de tipo contractual a cargo de los contratantes.

13. De haberse encontrado hallazgos, ¿Qué medidas se han tomado, ya están enterados los entes de control?

Respuesta: Para brindar contestación a esta pregunta, consideramos oportuno precisar que teniendo de presente que la Aerocivil no funge como gestor contractual, le

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

corresponde a la Agencia Nacional de Infraestructura en su condición de concedente tomar las medidas que en derecho correspondan, toda vez que atendiendo normas de orden legal, la Aerocivil inició el proceso de subrogación del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, mediante la Resolución No. 07073 del 18 de diciembre de 2013. Dicho proceso concluyó el 31 de diciembre de 2013, con la suscripción del Acta de Entrega y Recibo del Contrato de Concesión entre la AEROCIVIL y la ANI. Desde esa fecha, la ANI asumió las funciones de gestión contractual, conforme a lo previsto en los Decretos Ley 4164 y 4165 de 2011.

Por tal razón agotado el plazo de ejecución contractual, le corresponde a la ANI y al concesionario dar inicio a la etapa de liquidación del contrato de concesión, bien sea de mutuo acuerdo, siendo una obligación de la administración adelantar esta actuación y un deber del concesionario en cuanto a concurrir para finiquitar la relación contractual y ante la falta de acuerdo se puede acudir a la liquidación unilateral del contrato estatal por parte de la Agencia agotando para estos eventos una actuación administrativa que respete el derecho a un debido proceso administrativo en lo formal y sustancial.

El acta de liquidación de un contrato estatal, conforme a lo señalado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, con la reforma contenida en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, es el medio idóneo para finiquitar y terminar una relación contractual existente entre las partes, por tanto, esta gestión debe agotarse antes de los 30 meses de finalizado el plazo de ejecución.

Lo anterior, por cuanto por disposición legal, en los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolonga en el tiempo y los demás que lo requieran se debe proceder a su liquidación dentro del término acordado inicialmente por las partes en el acuerdo negocial y vencido tal plazo se acude al término legal señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, por cuanto es desde éste momento en donde la administración tiene el deber de valorar el cumplimiento total de las obligaciones a cargo del concesionario, toda vez que el contrato que se celebra con el Estado tiene dos plazos, uno para la ejecución y otro para la liquidación. En razón a que la actividad contractual se rige esencialmente por el principio de legalidad, que significa la sujeción de la conducta de la administración a la normatividad en materia de contratación.

La liquidación del contrato, como ocurre en el contrato de concesión finalizado, interesa a la ANI y al Concesionario, porque ocurrida o llegada la fecha para su liquidación, lo que deviene es la exigibilidad de las obligaciones contraídas en el acuerdo negocial, pero no la extinción de plano de todos los derechos y obligaciones, toda vez que, si entre las partes existen obligaciones pendientes, éstas sólo se extinguirán una vez se haya cumplido con la totalidad de las mismas acorde a los compromisos que se consignent dentro del acta de liquidación.

En este orden y dentro del trámite de liquidación bilateral del contrato, el concesionario se encuentra obligado a cumplir con las actividades pendientes de ejecutar, por cuanto en dicha etapa se realiza de manera general de común acuerdo o voluntaria, la cual se efectúa dentro del término establecido dentro del contrato y en defecto de tal acuerdo el plazo legal se contabiliza desde la finalización de su ejecución esto es en principio de hasta dentro de dos (2) años como lo habilita el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Facultad de la administración (que es supletiva), la cual no libera al contratista de la

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

obligación de participar activamente en esa diligencia, ya que la responsabilidad de liquidar el contrato para definir las prestaciones a cargo de las partes, de extinguir las obligaciones surgidas del contrato y de no dejarlo en un estado de indefinición es mutua, así como lo fue celebrarlo y ejecutarlo; en otras palabras, las partes contratantes no se liberan de las obligaciones del contrato mientras no extingan las obligaciones adquiridas y ello sólo se logra con la liquidación, en aquellas convenciones en las que la ley o las partes la hacen imperativa.

En tanto que la liquidación final del contrato tiene como objetivo principal que las partes definan sus cuentas, que decidan en qué estado quedan después de cumplida la ejecución de aquél; que allí se decidan todas las circunstancias a que ha dado lugar la ejecución del contrato, y por esa razón es ese el momento en que se pueden formular las salvedades y compromisos que se consideren pertinentes.

Así las cosas y si bien la liquidación finiquita la relación entre las partes del negocio jurídico, por cuanto esta etapa es considerada como de ajuste o rendición final de cuentas que se produce con el objeto de que las partes contratantes establezcan, con fundamento en el desarrollo del contrato, las acreencias pendientes o saldos a favor o en contra de cada uno o se declaren a paz y salvo, según el caso, para extinguir el negocio jurídico estatal celebrado.

Por tal razón y como nos hemos referido renglones atrás, es de competencia exclusiva de la Agencia Nacional de Infraestructura el verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le correspondía ejecutar a cargo del Concesionario Aerocali y en caso de verificar que no se atendieron las obligaciones contractuales y poscontractuales tomar las medidas correspondientes, tal y como lo ordena el artículo 87 de la Ley 1952 de 2019, debiendo dentro de su gestión informar a los organismos de control en lo de su competencia.

14. Dentro de las inversiones que se esperan para el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón se encuentra la construcción de la segunda pista, para lo cual es necesario la adquisición de 19 predios, sírvase remitir los documentos de estructuración del proyecto ¿Qué avance ha tenido en los avalúos y compra de los predios? ¿de dónde saldrán los recursos para este proyecto?"

Respuesta: En cuanto al proceso de adquisición de los predios requeridos para la construcción de la segunda pista del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Cali, se informa que, desde la Aeronáutica Civil, se efectuó los levantamientos topográficos de la zona, identificándose parcialmente la afectación de 19 predios, los cuales una vez se encuentre suscrito el Contrato Interadministrativo con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se procederá con la realización de los respectivos avalúos.

Lo anterior dentro del procedimiento señalado por la Ley 1682 de 2013 y demás normas que complementan y modifican los aspectos en cuanto adquisición predial refiere.

15. ¿Qué avances se han tenido con la Alcaldía del municipio de Palmira, para la definición del uso del suelo en el Plan de Ordenamiento Territorial, para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de la segunda pista?"

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Respuesta: Para tal fin se remitió solicitud de información a la Secretaría de Planeación del Municipio de Palmira Valle, mediante radicado 2025290020043350 Id: 2338742, en el sentido de remitirnos los certificados de uso del suelo incluyendo el diagnóstico cartográfico, mapas base, mapas de suelos, mapas geomorfológicos, demás documentos técnicos que permitan determinar los costos de la propiedad y las zonas geoeconómicas del inmueble y su entorno, de los predios aledaños al Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio vigente, y si se contempla alguna modificación y/o actualización de dicho Plan, que pudiera afectar los usos de suelos en los predios aledaños al aeropuerto.

16. ¿Cómo se va a garantizar la curva de aprendizaje del personal con el que cuenta actualmente el aeropuerto para su eficiente operación y administración?

Respuesta:: Como se informó en respuestas anteriores, la Aeronáutica utilizó una estrategia combinada para la conformación del equipo de trabajo del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, que involucró principalmente dos mecanismos:

- Reclutamiento del personal del concesionario con experiencia y conocimiento del aeropuerto y quienes hicieron parte de la planta del concesionario saliente Aerocali S.A. Esto, primordialmente para aprovechar la curva de conocimiento y experticia con la que cuentan las personas del área técnica (seguridad, operación, mantenimiento y algunos aspectos administrativos)
- En cuanto al área administrativa, jurídica y financiera, la estrategia apuntó a una mezcla de personal del concesionario saliente, con personal de la entidad: tanto de traslados de personas con experiencia en este tipo de procesos (retomas) como de incorporación de personal nuevo (ingresos o ascensos por meritocracia). Por supuesto, para estos últimos, la curva de aprendizaje está prevista con acompañamiento de personal de planta de los equipos técnicos de la Aerocivil y de los mismos contratistas vinculados de manera que se realice en muy corto tiempo y de la manera más eficiente posible (es de notar que, dichas personas cumplirán principalmente actividades asistenciales y de apoyo).

Se destaca que la entidad tiene un compromiso institucional con la región del Valle del Cauca y el suroccidente del país, dando prelación al personal que venía desempeñándose con el concesionario saliente, manteniendo y privilegiando el empleo local.

17. ¿Se va a contratar al mismo personal que venía operando en el aeropuerto? ¿En qué porcentaje se piensa renovar? ¿Cuáles serán los costos para renovación de personal?

Respuesta: Confirme se indicó en la respuesta anterior, se contrató gran parte del personal que venía operando el aeropuerto, desde técnicos de mantenimiento hasta personal de operación aeroportuaria, incluyendo los equipos existentes en gestión ambiental, control de fauna y seguridad operacional SMS.

En cuanto al porcentaje de vinculación contractual, no es posible determinarlo con precisión, debido a que no se tuvo acceso a la totalidad de la nómina del concesionario

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Aerocali S.A. No obstante, se puede aseverar que 53 personas entre profesionales y técnicos que laboraban con el antiguo concesionario hoy apoyan directamente la operación pública a cargo de Aerocivil, teniendo en cuenta que se consideró personal idóneo para la operación eficiente favoreciendo la transición dentro de la operación pública.

Finalmente, los costos estimados de esta vinculación de 53 personas para lo que resta de la vigencia 2025 ascienden a la suma de \$1.175 millones.

18. ¿Cuántos empleos directos e indirectos se van a generar durante la administración del aeropuerto por parte de la entidad?

Respuesta: La proyección de nuevos empleos dependerá de la puesta en marcha de los proyectos que la Aerocivil pueda desarrollar durante la operación transitoria temporal, previo al inicio del nuevo concesionario.

En consecuencia, el compromiso de la Aerocivil será mantener la base laboral existente, fortalecerla con personal clave y propiciar que la operación del aeropuerto siga siendo un motor de empleo y competitividad para la región.

En la actualidad, la Aerocivil ha garantizado la continuidad de 53 personas quienes venían operando bajo el concesionario anterior.

Adicionalmente, se prevé que la operación aeroportuaria en su conjunto —incluyendo servicios de seguridad, aseo, mantenimiento, salud, comercio y transporte asociado— continúe generando miles de empleos indirectos en la región, que hoy se estiman en aproximadamente 2.400, según información de la comunidad aeroportuaria.

19. ¿Cómo se va a desarrollar la gestión comercial por parte de la Entidad, para promocionar y promover el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón?

Respuesta: En primer lugar, se honraron y respetaron las condiciones contractuales de los contratos de arrendamiento suscritos por el concesionario en donde la Entidad asumió la posición contractual. Ahora bien y en lo que se refiere a cómo se desarrollará la gestión comercial, a través de la Gerencia del Aeropuerto se pondrá a disposición de terceros interesados las áreas que tienen vocación comercial surtiendo el procedimiento reglado en la Resolución No. 01417 del 11 de julio de 2024 de la AEROCIVIL.

Precisado lo anterior, la gestión comercial del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón se desarrollará bajo un enfoque abierto, participativo y orientado a toda la comunidad aeroportuaria y al público en general, de manera que el aeropuerto se consolide como un motor de conectividad, competitividad y desarrollo regional.

Dicha gestión estará sujeta a las condiciones de la infraestructura actual y a las intervenciones de mejora que adelante la Aeronáutica Civil en beneficio de la región y de la industria aérea, con el objetivo de fortalecer la calidad de los servicios y proyectar al aeropuerto como un punto estratégico para la conectividad nacional e internacional.

Las acciones comerciales buscarán:

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

- Promover la apertura de nuevas rutas que conecten al Valle del Cauca con más destinos nacionales e internacionales.
- Fortalecer la relación con aerolíneas, operadores y actores logísticos, incentivando su permanencia y expansión en el aeropuerto.
- Impulsar la participación de inversionistas y aliados comerciales, generando un entorno atractivo y seguro para la inversión privada.
- Acercar el aeropuerto a la comunidad, promoviendo espacios y servicios que integren la región con la actividad aeroportuaria y potencien el turismo, el comercio y la cultura.

En este sentido, la Aerocivil concibe la gestión comercial como un proceso dinámico, que se ajustará a la evolución de los proyectos de infraestructura, a la demanda del mercado aéreo y a las oportunidades de inversión, con el fin de garantizar que el aeropuerto siga siendo un referente estratégico y atractivo para la región y para el país.

20. ¿De qué manera se tiene previsto garantizar la operación y administración de los establecimientos comerciales que prestan sus servicios al interior del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón?

Respuesta: La Aeronáutica Civil, con el propósito de garantizar la continuidad de la operación y la adecuada administración de los establecimientos comerciales al interior del aeropuerto, adoptó como política general la prórroga de todos los contratos de arrendamiento por un plazo inicial de seis (6) meses, toda vez que por mandato del contrato de concesión, todos los contratos suscritos por el concesionario debían finalizar el 31 de agosto de 2025, por tal razón se hizo uso de la figura de la cesión contractual y se regularizaron con base en las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el literal i) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto número 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Código Civil y Código de Comercio en lo que le resultase aplicable.

Este periodo permite asegurar la prestación continua de los servicios a pasajeros, visitantes y comunidad aeroportuaria, al tiempo que brinda a la Entidad la posibilidad de evaluar la pertinencia, calidad y oportunidad de los servicios ofrecidos, así como de diseñar los ajustes necesarios para potencializar la experiencia de los usuarios y promover la competitividad del aeropuerto.

De esta manera, se garantizó la estabilidad operativa de los comercios actuales y se sientan las bases para un modelo de gestión comercial sostenible y en beneficio de los usuarios y pasajeros.

21. ¿Cuántos establecimientos comerciales prestan sus servicios al interior del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón? ¿Qué requisitos deben cumplir para poder prestar sus servicios dentro del aeropuerto? ¿cuáles son las actividades económicas de estos establecimientos comerciales? ¿cuántos empleos generan?

Respuesta: El Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón presenta una estructura empresarial diversificada. El núcleo está constituido por aerolíneas y servicios de apoyo

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

aeroportuario, mientras que los sectores de alimentos, bebidas y financieros aportan significativamente a la experiencia del pasajero. Actualmente cuenta con 84 empresas y/o negocios.

La movilidad terrestre y los servicios complementarios completan un ecosistema integral que garantiza la operación, seguridad y satisfacción de los usuarios.

Para poder prestar sus servicios dentro del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, los establecimientos comerciales deben dar cumplimiento a dos niveles de requisitos: los exigidos por la normativa colombiana aplicable a toda actividad comercial, y cuando se trate de la asignación de nuevos comercios los definidos específicamente por la Aeronáutica Civil en el marco de la Resolución No. 1417 de 2024.

Resumen cuantitativo por tipo de negocio.

- Aerolíneas y transporte aéreo: 15 empresas
- Servicios aeroportuarios y apoyo en tierra: 12 empresas
- Alimentos y bebidas: 15 empresas
- Retail y comercio: 6 empresas
- Financieros: 9 empresas
- Transporte terrestre: 5 empresas
- Educación y formación aeronáutica: 2 empresas
- Parqueaderos: 2 empresas
- Servicios varios (seguridad, salud, publicidad, telecomunicaciones, zona franca, etc.): 18 empresas

Como se mencionó previamente dichos establecimientos generan un aproximado de 2.400 empleos.

22. Sírvese remitir la información relacionada con los contratos de operación y arrendamiento de todos los establecimientos comerciales que prestan sus servicios al interior del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón

Respuesta: La información relacionada con los contratos de operación y arrendamiento de los establecimientos del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, puede ser consultada en el siguiente vínculo https://aerocivil-my.sharepoint.com/personal/sandra_bonilla_aerocivil_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A0492e2b45d264543a6f057b1c66374a0&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=e86dc4a1%2D0022%2D0000%2Df2f7%2D6513aeb00639&cidOR=SPO&id=%2Fpersonal%2Fsandra%5Fbonilla%5Faerocivil%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRE TOMA%2FRESPUESTA%20DP%20CONGRESISTA&FolderCTID=0x012000823C0558F4BF0E4DAF919C5379AD5C3B&view=0

23. Sírvese enviar el cronograma de operación que se tiene contemplado para la operación y administración del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, discriminar esta información por actividades, metas e inversiones a realizar.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Respuesta: En la figura 1 se ilustra la línea de tiempo de los principales escenarios que Aerocivil ha evaluado en la planificación del proyecto de operación pública. Como se observa, el periodo de operación a cargo de Aerocivil comenzó el 1 de septiembre de 2025 y se extenderá hasta el momento de inicio de la futura concesión, fecha que depende del cronograma propio de la ANI que en la actualidad incorpora terceros interesados.



Figura 1. Línea de tiempo de Escenarios - Operación Pública Aerocivil

De tal modo, como parte de la articulación de esfuerzos entre entidades, y con el objetivo de prever las necesidades que puedan surgir ante la incertidumbre de la fecha exacta de adjudicación de la IP, se han valorado 4 escenarios:

- 8 meses
- 10 meses
- 11 meses (el más probable)

En la figura 2 se ilustra el escenario más probable, según las proyecciones informadas por la ANI en las cuales se espera la adjudicación e inicio de la futura concesión.

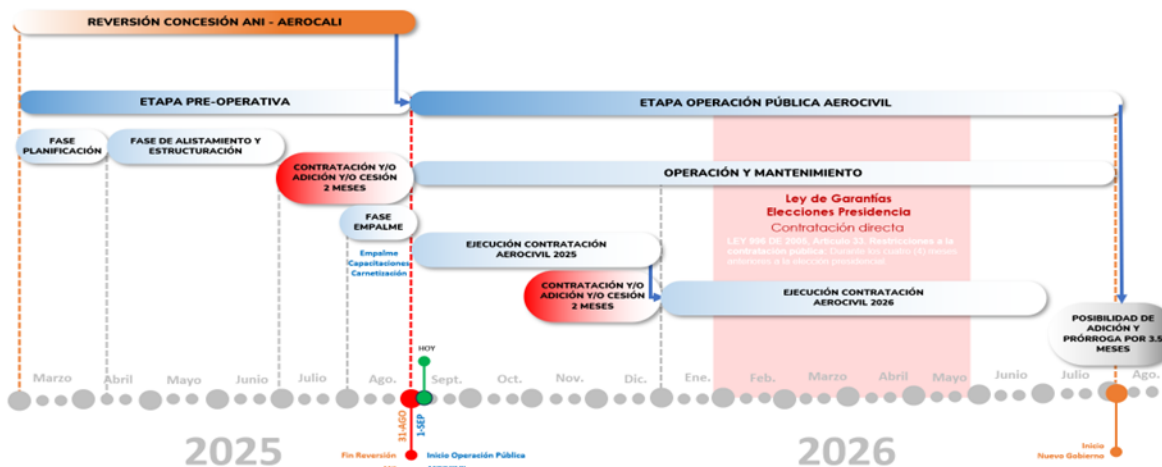


Figura 2. Línea de tiempo – Escenario 3 (más probable, 11 meses)

Durante la actual Etapa de Operación Pública, en cualquiera de los escenarios, la Aeronáutica Civil ha previsto el desarrollo de actividades orientadas a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios aeroportuarios con oportunidad, seguridad, comodidad y eficiencia. De manera que el alcance previsto de las inversiones involucra la administración, operación, mantenimiento y conservación de todos los componentes de dichos servicios aeroportuarios, como ya se ha mencionado en detalle.

Entre otras se destacan:

- Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura y equipos del lado aire, lado tierra y ayudas visuales; fortalecimiento de procesos de seguridad operacional y ambiental; supervisión permanente de la operación aérea y de los servicios complementarios.
- Asegurar la prestación eficiente y segura de los servicios aeroportuarios, mantener estándares de calidad para usuarios y aerolíneas, y garantizar la estabilidad de la operación hasta la entrega al nuevo concesionario.
- Acciones que potencien el desarrollo de la industria de aviación y la conectividad aérea de la región.

En conclusión, la Aerocivil está ejecutando un plan de transición que prioriza la continuidad operativa, la seguridad, la calidad del servicio y la preparación del aeropuerto para la llegada del nuevo operador.

24. ¿Existe un plan estratégico de operación del aeropuerto? Por favor adjuntarlo.

Respuesta: A continuación, se realiza la descripción del Plan Estratégico Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón – Aeronáutica Civil, así:

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

1. Objetivo General

Garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad en la operación y administración del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón durante la etapa de gestión directa por parte de la Aeronáutica Civil, asegurando condiciones adecuadas para la prestación del servicio público aeroportuario y sentando las bases para la transición al nuevo concesionario.

2. Objetivos Específicos

- Asegurar la **prestación ininterrumpida de los servicios aeroportuarios** bajo estándares OACI.
- Implementar acciones de **mantenimiento y conservación de la infraestructura** para preservar las condiciones operativas.
- Fortalecer los procesos de **seguridad operacional (SMS-SEMS), de mantenimiento y de gestión ambiental**.
- Consolidar un esquema de **gestión comercial y de relacionamiento comunitario** que promueva la competitividad regional, incluyendo la apertura de nuevas rutas.
- Preparar el **proceso de empalme** hacia el nuevo operador, con inventarios, diagnósticos y documentación técnica completa.

3. Ejes Estratégicos

a) Empalme con el nuevo operador

- Levantamiento y validación de inventarios.
- Documentación técnica, jurídica y financiera para la transición.
- Actas de entrega con indicadores de cumplimiento en operación, seguridad y servicios.

b) Operación y Seguridad

- Mantener la capacidad operativa del aeropuerto sin afectaciones al servicio.
- Asegurar la disponibilidad de sistemas críticos: energía, ayudas visuales, comunicaciones y sistema de sonido.

c) Mantenimiento de Infraestructura

- Intervenciones inmediatas en lado aire y lado tierra.
- Conservación de pistas, calles de rodaje y plataforma.
- Mantenimiento de equipos de inspección, sistemas eléctricos, climatización, redes de agua y puentes de abordaje.

d) Gestión Comercial

- Prórroga inicial de contratos de establecimientos comerciales por 6 meses con eventual renovación.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

- Evaluación de pertinencia y calidad de los servicios.
- Diseño de lineamientos comerciales que fortalezcan la experiencia de pasajeros y atraigan inversión.

d) Talento Humano

- Incorporación de **53 profesionales y técnicos** provenientes del concesionario anterior.
- Fortalecimiento de la base laboral con personal en seguridad operacional, ambiental y mantenimiento.
- Plan de capacitación continua en normatividad aeronáutica y gestión aeroportuaria.

e) Relacionamiento y Comunidad

- Promover la conectividad aérea nacional e internacional mediante diálogo con aerolíneas.
- Impulsar proyectos en beneficio de la región y su competitividad.
- Generar espacios de comunicación con gremios, autoridades locales y comunidad aeroportuaria.

4. Cronograma Estratégico

- **31 de agosto de 2025**→ Cierre de la operación de Aerocali.
- **1 de septiembre de 2025**→ Inicio de operación directa por la Aerocivil (fase de ejecución).
- **1 de septiembre 2025 – julio 2026**→ Periodo previsto a cargo de Aerocivil, en el que se contempla: administración, operación, mantenimiento e inversiones inmediatas (necesidades priorizadas).
- **Mayo 2026 (estimado)**→ Adjudicación de la Iniciativa Privada (IP), a cargo de la ANI e inicio de fase de transición con el nuevo concesionario.
- **Agosto 2026 (estimado)**→ Inicio de operaciones del nuevo concesionario (sujeto a cronograma ANI como gestor contractual).

5. Resultados Esperados

- Prestación eficiente, segura y continua del servicio de transporte aéreo.
- Prestación de los servicios aeroportuarios centrados en el pasajero y los usuarios de la terminal aérea (pasajeros, usuarios y carga).
- Estabilidad laboral y operativa durante la transición.
- Mantenimiento de la infraestructura en el lado aire, lado tierra y ayudas visuales.
- Base sólida de inventarios, diagnósticos y documentación para el empalme.
- Aeropuerto atractivo para aerolíneas, inversionistas y comunidad, en beneficio de la competitividad regional y nacional.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

25. Sírvase remitir los planes de acción de los escenarios de operación y administración del Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, que se tienen previsto con base en el tiempo en que la Entidad espera operar y administrar el aeropuerto.

Respuesta: Para brindar respuesta a la pregunta en lo que se refiere a la continuidad de los contratos de arrendamiento suscritos con las aerolíneas y las empresas de carga, debemos referirnos a disposiciones contractuales establecidas en el Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, negocio jurídico que estableció unas previsiones contractuales, por tal razón y en lo que se refería a los contratos suscritos por el concesionario para la operación y mantenimiento de la infraestructura aeroportuaria, estableció en la Cláusula 14.1.19 del Contrato de Concesión No. 058-CON-2000, lo siguiente: *"A la terminación del Contrato, de acuerdo con las causales previstas en el Capítulo XXIX del presente Contrato, revertir la Administración, Operación y Explotación del Área Concesionada del Aeropuerto a la UAEAC, ceder los Contratos Cedidos relacionados con la Administración, Operación y Explotación del Área Concesionada del Aeropuerto que se encuentren vigentes y los demás contratos celebrados por el Concesionario para la ejecución del objeto del presente Contrato que se encuentren vigentes, en caso de que la UAEAC manifieste su intención de aceptar dichas cesiones, y entregar la tenencia del Área Concesionada del Aeropuerto, en los términos de este Contrato, de acuerdo con lo previsto en los Capítulos VIII y XXXI."*

En línea con lo anterior, y siguiendo la regla contractual referida anteriormente, también se consignó en la cláusula 31.1.2. del Contrato de Concesión No.058-CON-2000 del 01 de junio del 2000 que: *"En los contratos que celebre el Concesionario con terceros, deberá incluirse una estipulación según la cual la terminación del presente Contrato por cualquier causa constituirá causal de terminación del respectivo contrato, sin perjuicio de la facultad de la UAEAC de continuar con el contrato respectivo, si así lo decide, asumiendo, por vía de cesión, la posición contractual del Concesionario. Para este efecto, una vez verificada la conveniencia para la entidad, la UAEAC manifestará al Concesionario su intención de continuar como parte en tales contratos o no. En el primer caso, los contratos mencionados serán cedidos a la UAEAC por parte del Concesionario, mediante los documentos respectivos de cesión y la notificación al cesionario, dentro de los quince (15) Días Calendarios siguientes a la Fecha del Acta de Devolución".*

Así las cosas y como quiera que estos contratos finalizaban el 31 de agosto de 2025, la Entidad haciendo uso de estas previsiones contractuales en tiempo y oportunidad, solicitó al Concesionario Aerocali S.A, las cesiones de los contratos suscritos con las aerolíneas y empresas de carga, negocios jurídicos que al tomar posición contractual la Aerocivil adquirió el carácter de negocio estatal en donde su contenido se enmarca en normas civiles y comerciales que le resultasen aplicables, además de las establecidas en el EGCAP. Por tal razón estos contratos se prorrogaron inicialmente por seis (6) meses contados a partir del 1 de septiembre de 2025, respetando las condiciones contractuales contenidas en los contratos cedidos por el concesionario, garantizando la continuidad de estos contratos dentro del proceso de transición a cargo de la Autoridad Aeronáutica para garantizar la continuidad de la explotación económica en el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón cumpliendo los fines estatales para la continua y eficiente prestación del servicio público al que está destinado la terminal aérea.

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicalesiones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Los principales escenarios evaluados como parte de la planificación de la operación pública a cargo de Aerocivil fueron descritos anteriormente, en el numeral 23.

26. ¿Qué coordinación se ha realizado con la Aeronáutica Civil de Estados Unidos (FAA) y con la OACI para garantizar que la transición de operador no afecte la categoría internacional del aeropuerto?

Respuesta: Colombia como estado firmante del Convenio de Chicago y como estado adscrito a la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) sigue siendo un estado independiente y por lo tanto sus decisiones y Regulaciones no son objeto de evaluación o validación de otras autoridades aeronáuticas como el caso de la FAA.

En este sentido los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia **RAC 14 – Aeródromos, Aeropuertos y Helipuertos** establecen los requisitos para que un aeropuerto sea clasificado como internacional así:

14.3.1.7.2.1. El Aeropuerto Internacional es el designado por la UAEAC, como de entrada o salida para el tráfico aéreo internacional y en él se llevarán a cabo los trámites de aduana, inmigración o emigración, sanidad pública, reglamentación veterinaria y fitosanitaria y procedimientos similares.

14.3.1.7.2.2. Además de las instalaciones y servicios necesarios para los controles de aduana, migración y sanitarios, de que trata el párrafo anterior; todo aeropuerto internacional, deberá contar, con servicios de tránsito aéreo, telecomunicaciones aeronáuticas, información aeronáutica, meteorología aeronáutica, ayudas a la navegación, salvamento y extinción de incendios, búsqueda y salvamento, despacho y servicios de escala, pista con número de clave de 3 ó 4, calles de rodaje, plataforma para parqueo de aeronaves, iluminación y señalización, talleres de mantenimiento aeronáutico, aprovisionamiento de combustible de aviación, terminales para pasajeros, equipajes y carga, así como facilidades de transporte terrestre y conectividad con los centros urbanos, todo ello durante el tiempo en que esté operando y contar con el personal calificado necesario para atender todos y cada uno de dichos servicios.

14.3.1.7.2.3. La UAEAC podrá presentar estos aeródromos a la Organización de Aviación Civil Internacional para que formen parte del Plan de Navegación Aérea de la Región Caribe y Suramérica, en cuyo caso, se deberá cumplir con las exigencias que imponga dicho plan para cada uno de los aeropuertos allí establecidos.

Con base en lo anterior es a la Autoridad Aeronáutica de Colombia a quien le corresponde verificar el cumplimiento de los requisitos del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón y en ningún caso se requiere la coordinación con la Aeronáutica Civil de Estados Unidos (FAA) para mantener la categoría de Aeropuerto Internacional.

27. ¿Cómo se está asegurando la continuidad de los contratos con las aerolíneas y empresas de carga durante el periodo de transición?

Respuesta: En relación con la continuidad de los contratos de las aerolíneas de pasajeros y de carga durante el periodo de transición, es preciso señalar que dichas empresas no operan en virtud de contratos directos con la Aeronáutica Civil, sino en desarrollo de los

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

permisos de operación que les son otorgados conforme a lo dispuesto en los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC). Estos permisos se expiden tras la verificación de requisitos técnicos, administrativos y financieros, y mantienen su vigencia en la medida en que los operadores conserven las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.

En ese sentido, las aerolíneas que actualmente prestan servicios desde y hacia el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón cuentan con permisos de operación vigentes, lo que asegura la continuidad de sus actividades en la terminal aérea, sin que el periodo de transición afecte la estabilidad en la prestación del servicio público esencial de transporte aéreo de pasajeros y de carga.

28. ¿Qué mecanismos de contingencia se tienen en caso de que la retoma por parte de Aerocivil genere retrasos o fallas operativas?

Respuesta: Es importante reiterar que parte de la estrategia adoptada por la Aeronáutica Civil para asumir la administración y operación del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón en todos los servicios aeroportuarios ha sido mantener al personal de Aerocali S.A., en las áreas operativas e incluso a nivel de jefes de área. Esta decisión, adoptada en otras experiencias de la entidad, ha demostrado la mejor capacidad de reacción ante eventualidades no previstas durante el periodo de transición y estabilización de la operación pública.

Por otra parte, se debe precisar que, como parte del proceso de reversión, la Aeronáutica Civil recibió de la ANI (y esta a su vez de Aerocali S.A.) todos los planes y procedimientos que permiten tener la continuidad en la administración y operación del aeropuerto. De tal modo que, los funcionarios responsables (que conocen de primera mano la operación de la terminal aérea) cuentan con amplia experiencia y trazabilidad de los antecedentes en su rol en cada servicio aeroportuario y, además, durante el periodo de transición seguirán manejando los mismos protocolos consignados en dichos planes y procedimientos.

29. Sírvase remitir informe de los contratos de cesión realizados entre el concesionario AEROCALI y la Aeronáutica Civil, con sus correspondientes OTROSI, con ocasión a la finalización de la concesión del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón. De estos contratos, sírvase informar cuantos se legalizaron con corte al 01 de septiembre del año 2025.

Respuesta: Se remite informe de las cesiones realizadas entre el concesionario AEROCALI y la Aeronáutica Civil, con sus correspondientes otrosíes, con ocasión a la finalización de la concesión del Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón, indicando que esos trámites fueron perfeccionados antes del 1 de septiembre de 2025. Los archivos pueden consultarse en el vínculo:

https://aerocivil-my.sharepoint.com/personal/sandra_bonilla_aerocivil_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?e=5%3A0492e2b45d264543a6f057b1c66374a0&sharingv2=true&fromShare=true&at=9&CID=e86dc4a1%2D0022%2D0000%2Df2f7%2D6513aeb00639&cidOR=SPO&id=%2Fpersonal%2Fsandra%5Fbonilla%5Faerocivil%5Fgov%5Fco%2FDocuments%2FRETOA%2FRESPUESTA%20DP%20CONGRESISTA&FolderCTID=0x012000823C0558F4BF0E4DAF919C5379AD5C3B&view=0

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

30. Sírvase remitir informe de cuantos contratos bajo la modalidad de contratación directa se suscribieron con ocasión a la finalización de la concesión de AEROCALI en el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira. De estos contratos, sírvase informar cuantos cuentan con acta de inicio a partir del 01 de septiembre de 2025.

Respuesta: Sobre este punto se informa que 51 contratos bajo la modalidad de contratación directa de los cuales 43 cuentan con acta de inicio por tratarse de personas naturales con contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y 8 contratos de prestación de servicios con personas jurídicas para garantizar la operación del aeropuerto que fueron recibidos a través de la cesión de la posición contractual.

31. Sírvase remitir informes de los contratos de licitación, selección abreviada de menor cuantía y de mínima cuantía, que se suscribieron con ocasión a la finalización de la concesión de AEROCALI en el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira, y que se encuentran publicados en el SECOP II para su posterior adjudicación. De estos contratos, sírvase informar cuantos se adjudicaron y legalizaron para iniciar ejecución a partir del 01 de septiembre de 2025.

Respuesta: A la fecha se encuentran en curso 9 procesos de selección para la suscripción de igual cantidad de contratos a través de los cuales se suministrarán los siguientes servicios para el aeropuerto:

1. 25001014 H3 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS PUENTES DE ABORDAJE, BANDAS TRANSPORTADORAS Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS DE LA TERMINAL INTERNACIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI".
2. 25001015 H3 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ENERGÍA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI".
3. 25001016 H3 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO ELÉCTRICO, MECÁNICO, AVNA, SCADA Y COMPLEMENTARIOS INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN."
4. 25001017 H3 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AYUDAS VISUALES Y SISTEMAS COMPLEMENTARIOS INSTALADOS EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI (INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA)."

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

5. 25001042 H4 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI."
6. 25001070 H4 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA, PISTA Y CALLES DE RODAJE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI"
7. 25001071 H4 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE DRENAJE Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI"
8. 25001073 H4 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA LADO TIERRA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE- SIRVE A LA CIUDAD DE CALI"
9. 25001084 H3 de 2025 "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTROMECÁNICOS Y COMPLEMENTARIOS DE LA TERMINAL NACIONAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFONSO BONILLA ARAGÓN QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI"

De igual manera se informa que la operación de aeropuerto se encuentra totalmente garantizada a través de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión suscritos, además de las cesiones de la posición contractual recibidas.

32. Sírvase remitir informes de los contratos de arrendamiento y comodato, que se han suscrito con ocasión a la finalización de la concesión de AEROCALI en el Aeropuerto Internacional Alfonso Bonilla Aragón de Palmira. De estos contratos, sírvase informar cuantos se adjudicaron y legalizaron para iniciar ejecución a partir del 01 de septiembre de 2025.

Respuesta: Frente a lo solicitado se informa que el total de contratos de comodato suscritos fueron 5. Así mismo, se indica que el total de Contratos de Arrendamiento suscritos fueron 153.

33. Sírvase remitir el organigrama jerárquico propuesto por la Aeronáutica Civil para la administración del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira.

Respuesta: En la figura 3 se presenta el organigrama del equipo de operación pública del aeropuerto internacional Alfonso Bonilla Aragón, en cabeza del Gerente Aeroportuario Dr. Jorge Mario López Torres. Es importante mencionar, que el organigrama agrupa al personal clave que venía desarrollando las mismas actividades con el concesionario saliente Aerocali S.A., así mismo, se encuentra reforzado por personal de planta de la Aerocivil como se describió en detalle en los numerales 8, 16 y 17.

Así mismo, se precisa que, como parte de las previsiones de la Entidad, es posible que durante el periodo de estabilización de la operación pública se identifiquen necesidades adicionales de contratación de personal que permitan dar atención prioritaria a

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

oportunidades de mejora en los diversos servicios aeroportuarios del Alfonso Bonilla Aragón. Dichas necesidades podrían ser cubiertas por personal de terceros (contratistas adjudicatarios de procesos de contratación) o a través de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

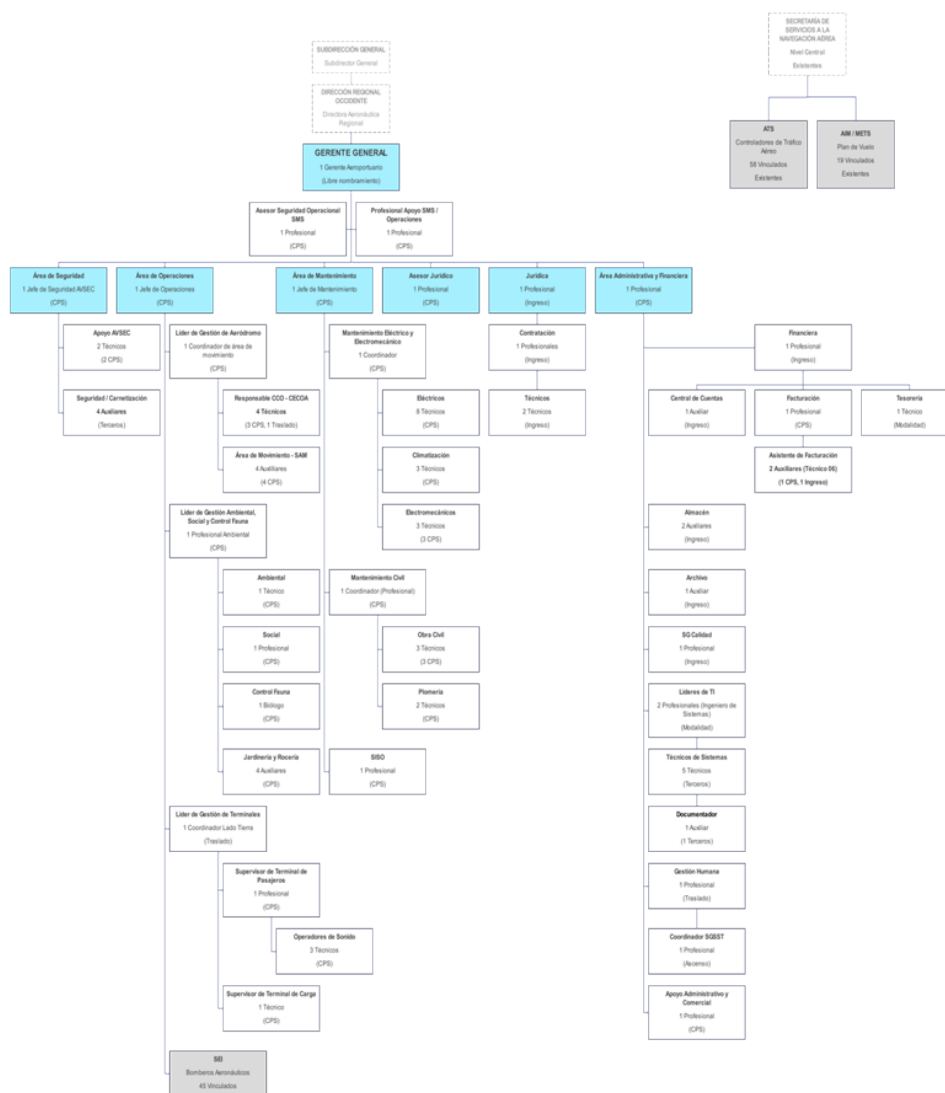


Figura 3. Organigrama Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón

34. Sírvase remitir los perfiles de quienes van a desarrollar funciones directivas en la administración del aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira. (Gerente)

Respuesta. En el marco de la operación directa por parte de la Aeronáutica Civil, se precisa que el Gerente del Aeropuerto es el único funcionario público designado con

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

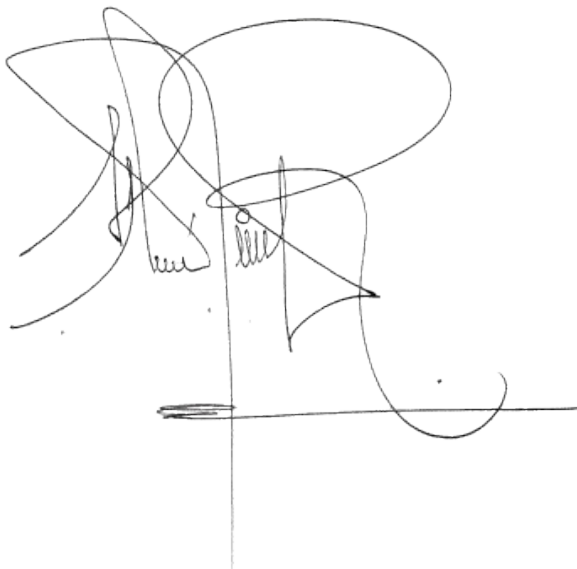
Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

funciones directivas en la administración del Alfonso Bonilla Aragón, cuyo perfil fue el descrito en respuesta al punto No. 3 de la presente contestación.

El resto del personal cumple funciones técnicas, operativas y de apoyo administrativo, bajo la orientación y liderazgo del Gerente, quien concentra la responsabilidad de dirección, coordinación y representación institucional de la entidad en el aeropuerto.

En los anteriores términos se otorga formal respuesta a la solicitud de información efectuada. Estaremos atentos a cualquier requerimiento sobre el particular.

Atentamente,



BG (R.A) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ

Director General

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Silvia Marcela Romero Mora - Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica 

Revisó: Hermes Humberto Forero Moreno - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Daniela Rodríguez Tamayo - Profesional Aeronáutico Dirección General 

Julieth Mayerly Abril Hernández - Asesora Aeronáutica Dirección General 

Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

www.aerocivil.gov.co - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847